


196
197

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-022	
	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015¹ y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 179-2025 en los siguientes términos:

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CONTRATO N°. y FECHA:	179-2025 DEL 04 DE MARZO DE 2025
N°. PROCESO EN SECOP II	PSA 179-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE SALUD
CONTRATISTA:	DIANA ROCIO MENDEZ SANCHEZ C.C.No.39.580.359 de Girardot- Cundinamarca
OBJETO DEL CONTRATO:	SSM21- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
PRORROGA 1	N/A
PRÓRROGA 2	N/A
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA

¹ Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1992

ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-022	
	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 2 de 3

	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
FECHA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISOR	DIANA ANGELICA PULIDO GARZÓN Secretaria Local de Salud
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO	SI _____ Fecha de liquidación: NO <input checked="" type="checkbox"/> Motivo: En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y los demás decretos complementarios y reglamentarios, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los eventos de terminación anormal y/o en aquellos contratos que una vez finalizados en el término pactado presenta divergencias y se requiera realizar ajustes, revisiones y/o reconocimientos.
CUMPLIMIENTO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ De acuerdo con el acta de Informe de Supervisión No.04 del día 07 del mes de julio de 2025, emitido por Diana Angelica Pulido Garzón, identificada con cedula No.20.927.192 expedida en Sylvania Cundinamarca, se confirma el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.179-2025.
ACTA DE RECIBO FINAL	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>
NÚMERO DE FOLIOS CON QUE CIERRA EL EXPEDIENTE	198

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PÓLIZA N°.	N/A
------------	-----

193

Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-022	
	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 3 de 3

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A
-----------------------------	-----

AMPARO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Etc.	N/A	N/A	N/A

CONSTANCIAS

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que:

1. Reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad. (SI APLICA)
2. Se vencieron los términos de las garantías de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes. (NO APLICA)
3. No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (SI APLICA).
4. Las demás constancias que considere el supervisor para el adecuado cierre del expediente. (NO APLICA)

En consecuencia, se cierra el expediente contractual correspondiente

Se expide en la ciudad de Ricaurte a los, **29 JUL. 2025**

Supervisora:

Nombre: **DIANA ANGELICA PULIDO GARZÓN**

C.C. N°. 20.927.192 de Silvania

Cargo: Secretaria Local de Salud

Reviso: Lizeth Tatiana Campos Espitia – Profesional Universitaria Área Salud
Proyecto: Diana Moscoso Lozano – Auxiliar Administrativa